

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

8746 *Orden de 25 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se publica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se concede la protección nacional transitoria a la Indicación Geográfica Protegida «Melón de Torre-Pacheco (Murcia)».*

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 16 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se adopta y se publica en la Región de Murcia la decisión favorable a la solicitud de inscripción en el registro comunitario del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Melón de Torre-Pacheco (Murcia), procede remitir la Orden para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud,

ORDENO:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a la Orden de 16 de junio de 2014 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se adopta y se publica la decisión favorable a la solicitud de inscripción en el Registro Comunitario del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Melón de Torre-Pacheco (Murcia), que se inserta como anexo.

Murcia, 25 de julio de 2014.–El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

ANEXO

Por Orden de 18 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura y Agua, se adopta y se publica la decisión favorable a la solicitud de inscripción en el registro comunitario del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Melón de Torre Pacheco-Murcia», y se publica el pliego de condiciones en que está basada esa decisión favorable, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en relación con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014 de 7 de marzo.

La solicitud de inscripción en el registro comunitario del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Melón de Torre Pacheco-Murcia», se ajusta a lo dispuesto en los citados Reglamentos (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y Real Decreto 1335/2011 y su modificación ha sido transmitida a la Comisión Europea la cual ha procedido al correspondiente acuse de recibo con fecha 28 de mayo de 2014, asignándole la referencia ES-PGI-0005-01235 de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto y su modificación ya mencionado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1335/2011 el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá conceder a la denominación de origen o indicación geográfica de que se trate la protección nacional transitoria, prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1151/2012, conlleva la publicación de su pliego de condiciones en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

Conceder la protección nacional transitoria a la Indicación Geográfica Protegida «Melón de Torre Pacheco-Murcia», prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1151/2012 que cesará a partir de la fecha en que la Comisión Europea adopte una decisión sobre su inscripción en el registro.

A tal efecto, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Melón de Torre Pacheco-Murcia», señalando que la dirección de la página web de la Consejería de Agricultura y Agua en que se encuentra publicado es:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=96240&IDTIPO=60&RASTRO=c80\\$m22721,22746,1185,34702](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=96240&IDTIPO=60&RASTRO=c80$m22721,22746,1185,34702)

La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.